

BOLETÍN TRIBUTARIO - 215/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1.1 MINISTRO DE HACIENDA PRESENTA AJUSTES CLAVE A LA LEY DE FINANCIAMIENTO ANTE COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS

Dando alcance a nuestro Boletines Tributarios Nos. 210 y 211/25, nos permitimos informar que el Minhacienda emitió comunicado de prensa destacando:

“Este 20 de noviembre se llevó a cabo el diálogo con los ponentes y coordinadores de las Comisiones Económicas Conjuntas de Senado y Cámara de Representantes. El ministro de Hacienda, Germán Ávila, expuso una serie de modificaciones del proyecto de Ley de Financiamiento, para la elaboración de la ponencia que debe ser radicada para iniciar debate en el Congreso de la República.

“Este ejercicio de debate nos ha permitido avanzar hacia un gran acuerdo político”, destacó el ministro Ávila, subrayando que el Congreso ya conocía que el Presupuesto General de la Nación 2026 requería una Ley para su implementación, por lo que, no se trata de un proceso sorpresivo.

Entre los ajustes presentados, se anunció el retiro de todas las medidas relacionadas con combustibles, uno de los puntos que mayor discusión había generado, y, además, se reafirmó la continuación de la progresividad en la renta.

Otro cambio significativo, fue la reducción del impacto propuesto para los impuestos al tabaco y cerveza, que pasó de una proyección de \$7,8 billones a \$3,1 billones. Este ajuste busca proteger a los consumidores y reducir los efectos sobre estos productos y confirmó la eliminación del impuesto a la boletería.

Durante la sesión, también se discutió el tema del IVA para vehículos híbridos. El ministro Ávila señaló que “vamos a ajustar el tema y nos vamos a

concentrar en aquellos que tienen un alto componente de combustión", dejando claro su interés de llegar a un consenso, sin embargo, la medida aún se encuentra en proceso de evaluación.

Finalmente, el ministro de Hacienda recalcó que el proyecto presentado hoy, tras estas modificaciones, abre un panorama positivo para dar paso al debate con las demás comisiones".

II. CONSEJO DE ESTADO

2.1 ADICIÓN DE INGRESOS - DEDUCCIÓN DE INDEMNIZACIONES - CONDENA EN COSTAS - [Sentencia 27867 del 31 de octubre de 2025](#)

Resaltó la Sala:

"Conclusión

5- Por lo razonado en precedencia se establece en este caso la improcedencia de adicionar ingresos, porque valorados en conjunto los elementos de prueba aportados por la demandante se estableció la debida contabilización y declaración de los ingresos del consorcio SETI en los que la actora participó en un 25% y porque se verificó la condición de esa participación consorcial como activo fijo poseído por la actora por más de dos años con lo cual el producto de su venta se declaró como ganancia ocasional. Las indemnizaciones pagadas por Servientrega S.A. satisfacen los requisitos de necesidad y causalidad, en razón a la imposición legal de asumir las contingencias que se presentan en la prestación del servicio de mensajería y transporte, que resultan determinantes para el desempeño en el mercado de los servicios que conforman su actividad empresarial. Por no existir mérito para modificar la liquidación privada, tampoco lo hay para sancionar.

Costas

6- Acorde con la posición actual y mayoritaria de la Sección fijada en la sentencia del 23 de septiembre de 2025 (exp. 28292, CP. Wilson Ramos Girón), con fundamento en los artículos 188 del CPACA y 361 ss. del CGP, se condenará en costas -agencias en derecho- en esta instancia a la parte demandada, en la medida en que se modifica la providencia apelada y hubo una parte vencida en el proceso. Así, se fijarán como agencias en derecho en esta instancia el equivalente a un smlmv al momento de la ejecutoria de la providencia. Por lo tanto, se ordenará al tribunal tramitar el respectivo

incidente de liquidación de la condena en costas, conforme con las reglas consagradas en el artículo 366 del CGP”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
21 de noviembre de 2025